

## Guía para solicitar fraccionamiento de deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo desde el área personal de la Sede Electrónica

Para gestionar su propio fraccionamiento debe acceder a la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en el siguiente enlace:

Para Información detalla del trámite: <https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/tramite/t191>

Deberá iniciar sesión en su área personal con certificado electrónico o cl@ve Permanente y seleccionar en el menú fraccionamientos.

En el catálogo de procedimiento deberá seleccionar “Fraccionamiento/aplazamiento de las deudas”. Una vez dentro del procedimiento, se indicarán las deudas pendientes, que son susceptibles de incluir en su solicitud de fraccionamiento.

### Paso 1: Información sobre los plazos permitidos según el importe de la deuda

#### Fraccionamiento de Deuda

1 Acción 2 Deuda 3 Cuotas 4 Domiciliación 5 Resumen 6 Resultado

**Fraccionamiento de la deuda**

El Ayuntamiento le ofrece el servicio de fraccionamiento abreviado para deudas hasta 6.000€ con el que podrá fraccionar su deuda seleccionando los recibos correspondientes. La deuda en período ejecutivo de pago deberá incluirse en su totalidad para poder culminar el procedimiento.

El fraccionamiento resultante, está sujeto a la comprobación por parte del Servicio de Recaudación, pudiéndose verificar por este, que se ha solicitado cumpliendo lo previsto en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Inspección y Recaudación y en caso contrario, se cancelará por el mismo.

Las deudas podrán fraccionarse conforme a los siguientes plazos en función del importe de la deuda:

- Igual o superiores a 50 € e inferiores a 500€; 3 meses o 1 trimestre.
- Igual o superiores a 500 € e inferiores a 1.000€; 6 meses o 2 trimestres.
- Igual o superiores a 1.000 € e inferiores a 1.500€; 9 meses o 3 trimestres.
- Igual o superiores a 1.500 € e inferiores a 3.000€; 12 meses o 4 trimestres.
- Igual o superiores a 3.000 € e inferiores a 4.500€; 15 meses o 5 trimestres.
- Igual o superiores a 4.500 € e inferiores a 6.000€; 18 meses o 6 trimestres.

**Siguiente**

Ilustración 1. Información sobre fraccionamiento de deuda

En caso de solicitar plazos superiores a los indicados anteriormente deberá presentar la solicitud de fraccionamiento con la documentación requerida a través de:

- Registro electrónico con certificado electrónico o DNI electrónico (no disponible con cl@ve permanente) salvo que tal y como dispone el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estén obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas.
- En las oficinas de atención ciudadana del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife necesario disponer de **cita previa**: solicitar o modificar cita previa [online](#) o solicitar cita en teléfono 922 606 010 - 010 llamadas dentro del municipio.
- Registros oficiales de otras Administraciones Públicas, dirigiéndolas a este Ayuntamiento desde, por ejemplo, la Subdelegación del Gobierno, la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, el Cabildo u otros Ayuntamientos.
- Correo postal a la dirección C/ Elías Bacallado, 2, Oficina de Atención e Información al Ciudadano, CP 38.010, Santa Cruz de Tenerife.
- Las oficinas consulares y representaciones diplomáticas de España en el extranjero.

## Paso 2: Seleccionar la deuda a fraccionar

**Fraccionamiento de Deuda**

1 Acción > **2 Deuda** > 3 Cuotas > 4 Domiciliación > 5 Resumen > 6 Resultado

**Selección de recibos**

Marque los recibos que conformarán la deuda que desee fraccionar o aplazar

**Nota:** Tenga en cuenta que el importe de los recibos mostrado no incluye los posibles recargos, intereses y costas que puedan aplicarse. Estos se le calcularán y mostrarán en el siguiente paso.

**Deuda seleccionada:**

**0,00 €**

⚠ La deuda seleccionada no puede ser inferior a los 50 €

El total de su deuda asciende a **330,09 €**

Seleccionar/deseleccionar todos Ordenar por: Fecha: Más recientes primero

<input type="checkbox"/> <b>2021 - Impuesto Bienes Inmuebles Urbana</b>	25/03/2021 <b>252,14 €</b>
	<small>Periodo</small> <small>Voluntaria</small>
<input type="checkbox"/> <b>2021 - Tasa Gestión Resíduos Sólidos (Basura Vivienda)</b>	24/03/2021 <b>77,95 €</b>
	<small>Periodo</small> <small>Voluntaria</small>

Mostrando registros del 1 al 2 de un total de 2 registros Has seleccionado 0 registros

Ilustración 2. Selección de deuda



## **¿Qué deudas se pueden/deben incluir en la solicitud de fraccionamiento?**

El importe total mínimo de la deuda a fraccionar no podrá ser inferior a 50€. A través de este sistema de fraccionamiento en línea el importe máximo permitido de deuda es de 6.000€.

Se pueden fraccionar todos los ingresos de derecho público que se encuentren tanto en periodo voluntario como ejecutivo de recaudación. No obstante, para poder tramitar su solicitud de fraccionamiento deberá incluir todas las deudas pendientes en vía ejecutiva, en caso de no incluirlas, no permitirá continuar con el fraccionamiento.

Para la tramitación del fraccionamiento no se requiere la incorporación de todos los recibos que se encuentren en periodo voluntario de recaudación, siendo optativo para el interesado la selección de los mismos.

La concesión del fraccionamiento será única, incorporándose en la resolución de concesión todas las deudas seleccionadas por el interesado con las limitaciones indicadas en las preguntas anteriores.

En el caso de que concurran en el fraccionamiento deudas en periodo voluntario y ejecutivo se procederá al cobro en primer lugar aquellas fracciones que se encontrasen en periodo ejecutivo de ingreso en el momento de efectuarse el fraccionamiento.

### **Paso 3: Cuotas del fraccionamiento**

Para comprobar cómo resulta el fraccionamiento en todas sus posibles opciones, puede seleccionar la **periodicidad y la duración** y [calcular cuotas](#).

1 Acción > 2 Deuda > **3 Cuotas** > 4 Domiciliación > 5 Resumen > 6 Resultado


Configuración de cuotas. Mueva el cursor hasta el final para modificar las cuotas

**Periodicidad de las cuotas:** Mensual

**Duración (meses):** 2 meses

Importe de la cuota: 126 €

**Calcular cuotas**

 Calcule las cuotas para seguir con el procedimiento.

**Atrás** **Siguiente**

**Empezar de nuevo**

**El importe total de la deuda seleccionada aplicando recargos, intereses y costas es:**

**252,14 €**

Importe base seleccionado:	252,14 €
Importe del recargo:	0,00 €
Importe de los intereses:	0,00 €
Importe de las costas:	0,00 €
<b>Total:</b>	<b>252,14 €</b>

**Cuotas**

**2**

Ilustración 3. Selección y cálculo de cuotas

1 Acción
2 Deuda
3 Cuotas
4 Domiciliación
5 Resumen
6 Resultado

Configuración de cuotas. Mueva el cursor hasta el final para modificar las cuotas

Periodicidad de las cuotas: Mensual

Duración (meses): 2 meses

Importe de la cuota: 126 €

El importe total de la deuda seleccionada aplicando recargos, intereses y costas es:

252,14 €

Importe base seleccionado:	252,14 €
Importe del recargo:	0,00 €
Importe de los intereses:	0,00 €
Importe de las costas:	0,00 €
<b>Total:</b>	<b>252,14 €</b>

Cuotas

2

**Resultado del fraccionamiento**

Importe total del fraccionamiento

252,14 €

Sobrecoste del fraccionamiento 0,00 € (0%)

**Desglose de las cuotas**

Núm.	Vencimiento	Base	Recargo	Intereses	Costas	Importe
1	06/09/2021	126,07 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	126,07 €
2	05/10/2021	126,07 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	126,07 €
		<b>252,14 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>252,14 €</b>

Atrás

Siguiente

Empezar de nuevo

Ilustración 4. Resultado de fraccionamiento

## Calendario de pago

La resolución de la concesión indicará el calendario de pago del contribuyente. Los vencimientos serán los días 5 o 20 de cada mes o trimestre, en función del momento en que se tramite el fraccionamiento.

## Consecuencias del incumplimiento del calendario de pago

Si tras la concesión del fraccionamiento se produce el impago de algún recibo, se procederá a cancelar el fraccionamiento con las consecuencias previstas en el artículo 27 de la Ordenanza Fiscal General de esta Corporación. Se entenderá por incumplido el fraccionamiento, cuando el banco por cualquier motivo, devuelva el recibo.

## Intereses de deudas en periodo voluntario

No se exigirá interés de demora en los aplazamientos o fraccionamientos de pago solicitados en período voluntario siempre que se refieran a deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva y que el pago total de éstas se produzca en el mismo ejercicio del de su devengo.

Si por algún error de la administración, el recibo no se envía a banco el día 5 o 20 establecido se procederá a su envío el siguiente día hábil, se realizará recalcuro de los plazos pendientes.

## Intereses de demora

Los fraccionamientos devengarán intereses de demora en los términos previstos en el artículo 26 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. No obstante, conforme al artículo 22.4 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, inspección y Recaudación no se exigirá interés de demora en los aplazamientos o fraccionamientos de pago solicitados en período voluntario siempre que se refieran a deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva y que el pago total de éstas se produzca en el mismo ejercicio del de su devengo. Para estos supuestos, se recomienda acogerse al Plan Personalizado de Pago que ofrece esta corporación en el siguiente enlace:

<https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/procedimientos-y-servicios/t448>

## Paso 4: Domiciliación

En este último paso del fraccionamiento, se solicita un número de cuenta bancaria obligatorio en el que se domiciliará el pago. El sistema le ofrecerá uno, **debe** verificarse que la cuenta corriente proporcionada por el sistema es correcta.

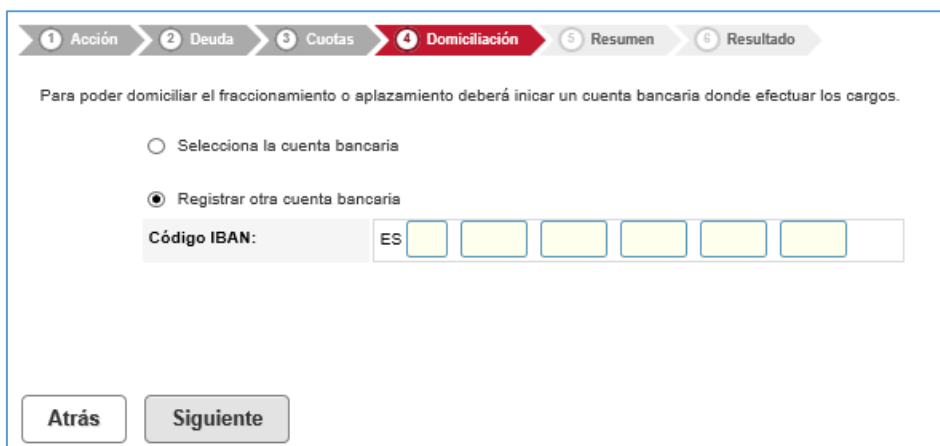



Ilustración 5. Domiciliación

## Paso 5: Resumen del fraccionamiento

1 Acción
2 Deuda
3 Cuotas
4 Domiciliación
5 Resumen
6 Resultado


A continuación se muestran los datos de su petición, revise que todo sea correcto y proceda a efectuar su petición.

**El importe total de la deuda seleccionada aplicando recargos, intereses y costas es:**

252,14 €

Importe base seleccionado:	252,14 €
Importe del recargo:	0,00 €
Importe de los intereses:	0,00 €
Importe de las costas:	0,00 €
<b>Total:</b>	<b>252,14 €</b>

**Importe total del fraccionamiento**

252,14 €

Sobrecoste del fraccionamiento **0,00 €**  
(0%)

Cuotas	Importe de la cuota	Duración (meses)	Periodicidad de las cuotas
2	126,07 €	2	Mensual

Cuenta Bancaria

**Desglose de las cuotas**

Núm.	Vencimiento	Base	Recargo	Intereses	Costas	Importe
1	06/09/2021	126,07 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	126,07 €
2	05/10/2021	126,07 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	126,07 €
		<b>252,14 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>252,14 €</b>

Atrás

Fraccionar


Empezar de nuevo

Ilustración 6. Resumen

## Paso 6: Resultado

**Fraccionamiento de Deuda**

1 Acción
2 Deuda
3 Cuotas
4 Domiciliación
5 Resumen
6 Resultado



Se ha realizado el fraccionamiento solicitado.

A partir de ahora puede consultar el estado del fraccionamiento accediendo al expediente que se ha creado para tal efecto.

Número de expediente:

Obtener documento de resolución

Ilustración 7. Resultado del fraccionamiento

## Forma de notificación

Al finalizar el proceso, se obtendrá un documento en formato PDF donde puede comprobar su expediente de fraccionamiento realizado de conformidad con los datos aportados.

Dicho documento constituye prueba del fraccionamiento tramitado, siendo importante que guarde el documento en PDF como comprobante del fraccionamiento emitido.

## Declaración expresa

La presentación de la solicitud de fraccionamiento, implica la conformidad con la deuda objeto de fraccionamiento y la declaración de que su situación económica financiera le impide, de forma transitoria, efectuar el pago en los plazos establecidos.

## Falta de resolución expresa

En el supuesto que, al intentar realizar el fraccionamiento en la sede electrónica, se produzca algún error que no permita continuar con el mismo, debe presentar su solicitud de fraccionamiento en los lugares indicados en el punto 3º. En este supuesto, no se entenderá presentada la solicitud de fraccionamiento, hasta que se presente en los lugares indicados en el punto 3º.

## Posibles mensajes:

El importe total mínimo de la deuda a fraccionar no podrá ser inferior a 50€.

Deuda seleccionada:

**0,00 €**



La deuda seleccionada no puede ser inferior a los 50 €

El total de su deuda asciende a **330,09 €**



La deuda seleccionada no puede ser inferior a los 50 €

A través de este sistema de fraccionamiento en línea el importe máximo permitido de deuda es de 6.000€.



Deuda seleccionada:

**43.341,36 €**

El total de su deuda asciende a

43.341,36 €



Los recibos en periodo ejecutivo deben incluirse obligatoriamente en su solicitud.



La deuda seleccionada no puede ser inferior a los 50 €



La deuda seleccionada no puede superar los 6.000 €



La deuda seleccionada no puede superar los 6.000 €

En caso de querer fraccionar deuda por importe superior debe remitirnos la solicitud con la documentación a través de:

- Registro electrónico con certificado electrónico o DNI electrónico (no disponible con cl@ve permanente) salvo que tal y como dispone el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estén obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas
- En las oficinas de atención ciudadana del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife necesario disponer de **cita previa**: solicitar o modificar cita previa [online](#) o solicitar cita en teléfono 922 606 010 - 010 llamadas dentro del municipio
- Registros oficiales de otras Administraciones Públicas, dirigiéndolas a este Ayuntamiento desde, por ejemplo, la Subdelegación del Gobierno, la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, el Cabildo u otros Ayuntamientos.
- Correo postal a la dirección C/ Elías Bacallado, 2, Oficina de Atención e Información al Ciudadano, CP 38.010, Santa Cruz de Tenerife.
- Las oficinas consulares y representaciones diplomáticas de España en el extranjero.

Se pueden fraccionar todos los ingresos de derecho público que se encuentren tanto en periodo voluntario como ejecutivo de recaudación. No obstante, para poder tramitar su solicitud de fraccionamiento deberá incluir en la misma todas las deudas pendientes en vía ejecutiva, en caso de no incluirlas, el aplicativo no permitirá continuar con el fraccionamiento.

Para la tramitación del fraccionamiento no se requiere la incorporación de todos los recibos que se encuentren en periodo voluntario de recaudación, siendo optativo para el interesado la selección de los mismos.



Los recibos en periodo ejecutivo deben incluirse obligatoriamente en su solicitud.


En caso de tener tramitado un Plan de Pagos Personalizado, el sistema no permite fraccionar los recibos.

**Deuda seleccionada:**


**0,00 €**

El deuda seleccionable asciende a **0,00 €**

El total de su deuda asciende a **333,12 €**

 Tiene recibos que por su estado no pueden ser seleccionados para su solicitud.

Ocultar recibos no seleccionables

 La deuda seleccionada no puede ser inferior a los 50 €

Seleccionar/deseleccionar todos Ordenar por: Fecha: Más recientes primero ▼



<b>2022 - Tasa Gestión Resíduos Sólidos (Basura Vivienda)</b>	<b>29/03/2022</b>	<b>69,77 €</b>
Ayto de Sta. Cruz de Tenerife	Periodo Voluntaria	
 El recibo está incluido en el sistema especial de pagos.		
<b>2022 - Impuesto Bienes Inmuebles Urbana</b>	<b>27/03/2022</b>	<b>263,35 €</b>
Ayto de Sta. Cruz de Tenerife	IE Periodo Voluntaria	
 El recibo está incluido en el sistema especial de pagos.		

Ilustración 8. Mensaje plan de pagos personalizado